

Revista **de** **Ciencias Económicas**

**PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS**

DIRECTORES

Enrique Forn

Por la Facultad

Vicente García González

Por el Centro de Estudiantes

Jacobo Wainer

Por el Colegio de Graduados

SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverio

REDACTORES

Egidio C. Trevisán

Silvio Pascale

Por la Facultad

Esteban Balay

Por el Colegio de Graduados

J. Domingo Mestorino

Por el Centro de Estudiantes

AÑO XXIII

ENERO DE 1935

SERIE II, N° 162

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

de Esteban Balay

La producción en el cooperativismo

1. *Generalidades.* — 2. *Organismos cooperativos integrales.*
3. *Organismos cooperativos aislados.* — 4. *El factor trabajo en la producción cooperativa.* — 5. *El excedente en las cooperativas de producción.*

1. GENERALIDADES

Del punto estrictamente económico, difícil sería negar que las acciones de los hombres tienen por causa originaria las exigencias físicas tendientes a la conservación de sus vidas y como objetivo inmediato la satisfacción de esas exigencias o necesidades, sólo posible mediante el consumo de las cosas o bienes que realmente tengan las propiedades benéficas que se le atribuyen.

Pero es evidente que para consumir, el hombre debe proveerse previamente de las cosas, ya por la simple apropiación en su forma natural, ya adquiriéndolas a cambio de otras o produciéndolas agrícola o industrialmente.

Producir significa transformar una cosa y hacerla útil o más útil para satisfacer nuestras necesidades. “Ante todo conviene establecer —dice Jevons— cuáles son las cosas necesarias y cuáles no. Se trata de satisfacer las necesidades humanas del modo más completo y armónico. *No se debe producir sino cosas útiles y en cantidad proporcionada a las necesidades*” ⁽¹⁾. Este pensamiento enunciado respecto a la cantidad y utilidad de las cosas que en proporción al consumo deben producirse, es tanto más notable por cuanto emana de un economista clásico. Sin embargo, bajo el régimen de libre concurrencia, la avidez de lucro hace que en variadas formas y oportunidades se especule sobre el consumidor, a cuyo fin, como observa Díaz Arana ⁽²⁾, “la empresa capitalista se plan-

(1) STANLEY JEVONS. — *Economía Política*. Párr. 22.

(2) J. J. DÍAZ ARANA. — *Economía Cooperativa*. Pág. 16.

tea este problema: cómo debe organizarse para alcanzar el mayor beneficio apreciable en dinero. La empresa cooperativa, en cambio, se plantea este otro: cómo debe organizarse para satisfacer del mejor modo posible las necesidades de sus miembros”.

El sistema cooperativo integral —de economía ordenada y dirigida por el consumo organizado— tiene como principio, producir cuantitativa y cualitativamente, de acuerdo a las necesidades que haya que satisfacer, principio no solamente sostenido por la doctrina sino —y esto es lo importante⁽³⁾— aplicado por aquellos organismos o federaciones de consumo que han llegado a ser poderosos y podido organizar la producción de innumerables artículos exclusivamente destinados para los cooperadores.

La producción que no consulta las exigencias cuantitativas y cualitativas del consumo; que tiene por fin especular sobre las necesidades de los consumidores; que persigue la ganancia o provecho; que se lanza desenfrenada al mercado con fines de lucha por conquistar la hegemonía en el mismo mediante la ruína de sus rivales o que se restringe para lograr un mayor precio, es una producción anárquica, característica del estado inorgánico de las economías sociales. Más aún; las actividades económicas tal como se desarrollan actualmente son las que provocan la crisis puesto que su producción ilimitada, la pretensión homicida de alcanzar precios cada vez más altos, el estancamiento o localización de diversos productos debido al cierre proteccionista de centros consumidores, en fin, el absurdo hecho de existir superproducción en unos lugares y baja producción en otros, sin que la suprema razón de satisfacer las necesidades humanas, sin restricciones ni miserias, conmueva a los hombres, depara como consecuencias la desocupación o las reducciones de salarios, por un lado, y la elevación del costo de vida por otro...

“Hay —dice Díaz Arana —un reparto desigual de riqueza, que es causa de odios y rebeldías. Hay una conciencia colectiva de la explotación del hombre por el hombre. Este estado de lucha latente o efectiva de grupos sociales no es sino la consecuencia de la insanable oposición de intereses que el individualismo estimula y ampara. Durará cuanto dure el

(3) El conjunto de cooperativas inglesas tiene más de 200.000 trabajadores en sus fábricas de la más variada producción. Sólo las de Mánchester y Glasgow ocupan unos 60.000.

actual régimen. La conciliación de los intereses en una acción conjunta destinada, no a lucrar, sino a satisfacer las necesidades humanas; he aquí el programa de la cooperación. Dígame si es o no la antítesis del sistema existente" (4).

El cooperativismo integral significa, no la subordinación económica de las actividades de los hombres, sino la organización racional de sus fuerzas productivas en función de sus capacidades consuntivas, de modo que la necesidad de vivir, de satisfacer sus exigencias físicas, deje de ser explotada en beneficio de pocos y perjuicio de muchos.

No hay derecho para que la producción quede al arbitrio exclusivo de los individuos, bajo el pretexto teórico de la libertad económica, que sólo contempla las ventajas individuales y desecha deberes colectivos. Si los derechos civiles y políticos de los miembros de una sociedad políticamente organizada, están reglados de acuerdo a principios básicamente igualitarios y delimitativos de su ejercicio, ¿en virtud de qué otros principios imperan las formas inorgánicas, las fuerzas naturales o espontáneas de la economía actual?

El cooperativismo tiende al control de la producción en base al consumo, esto es, a la demanda de los consumidores graduada según sus necesidades. Cuando alcance su forma integral, la especulación, la caza del provecho, dejará de ser el arma homicida que se hunde despiadada en la carne y en el alma de la humanidad presente y que, como el loto, se nutre y florece en el fango de la miseria provocada por ella misma.

2. ORGANISMOS COOPERATIVOS INTEGRALES

Consecuente con el viejo principio rochdaliano, de producir para el consumo, el XI Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, realizado en Gante, en 1924, ha declarado que "el movimiento cooperativo de los consumidores tiene por objeto supremo abolir el sistema económico individualista y capitalista que conduce a la anarquía y a las crisis industriales y substituirlo por un nuevo sistema en el que no se producirán sino las mercaderías necesarias y en el que se organizará una distribución equitativa de los productos haciéndose del consumidor la base del sistema de distribución".

Es evidente que para producir cuantitativamente mercaderías destinadas a un consumo organizado requiérese que los

(4) J. J. DÍAZ ARANA. — Op. cit., pág. 8.

organismos cooperativos estén perfectamente vinculados entre sí.

Esta función la cumplen los organismos llamados *federalistas*, es decir, aquellas sociedades de consumo confederadas con el fin de adquirir y producir en común y para las necesidades de sus miembros; también la cumplen aquéllos cuando organizan, dentro de sí mismas, la producción de diversos artículos destinados exclusivamente al consumo de sus asociados. Bajo estas formas integrales, se va realizando el programa económico de la cooperación y su práctica representa, en el movimiento del sistema, una etapa superior.

3. ORGANISMOS COOPERATIVOS AISLADOS

Existen también los organismos cooperativos de producción, que llamaremos aislados, constituidos por varios obreros con el fin de mejorar sus salarios; producen para el mercado en busca de ganancias y por excepción para el consumidor cooperativista; su aislamiento o desvinculación de los organismos cooperativos de consumo los coloca al margen del sistema. Y es lógico; la conjunción de elementos de producción, esto es, capital y fuerza de trabajo, que realizan varios individuos tiene por objeto inmediato la eliminación del empresario o patrono y como objeto mediato repartirse entre ellos todo el beneficio líquido o excedente que resultare de sus actividades en común. La distribución de ese beneficio se efectúa en proporción al valor del trabajo, manual o intelectual, que cada uno de ellos hubiere aportado o en proporción al salario devengado, previa remuneración de sus respectivos capitales accionarios.

Si bien varios tratadistas convienen en que esa es la "forma pura cooperativa" indúcese de la observación de los hechos y de la exacta interpretación del principio Howarth, todo lo contrario, es decir, que es una forma híbrida de cooperativismo y de capitalismo, como lo demostraremos en seguida.

La finalidad de la cooperación, como sistema económico, no puede ser la de instituir en pequeños o grandes capitalistas a los trabajadores que se asocian en organismos productores, cualquiera sea su forma, bajo el pretexto de eliminar al patrono empresario o bajo la perspectiva de obtener una mejor remuneración por su trabajo. Ello implicaría atribuirles el derecho absoluto o exclusivo, de usufructuar el excedente que resultare de sus actividades, el cual, de acuerdo a la doctrina

pura cooperativa, no pertenece a los productores sino a los consumidores. Este despojo a los consumidores que practican los organismos aislados, malamente denominados y considerados cooperativos, es posible en los hechos, dada la manera inconexa en que los distintos organismos se han venido desarrollando y a la influencia de ideas o teorías ajenas a la cooperación integral.

Si un firme postulado del cooperativismo consiste en la eliminación del lucro, postulado que es una bella realidad en las actividades de consumo, no es admisible, doctrinariamente por lo menos, considerar organismos de forma pura a aquellos que reparten exclusivamente entre sus miembros trabajadores, el excedente derivado no de sus actividades productoras sino de sus actividades vendedoras o distribuidoras, puesto que ese excedente tiene su origen en la suma de valores cobrados demás a los consumidores. Es inadmisible porque, de lo contrario, significaría, a pesar del aparente principio de justicia distributiva de la riqueza que aquella forma refleja, transformar el excedente cooperativo en lucro capitalista en favor de los obreros empresarios; el sistema cooperativo mantendría, de ese modo, en los hechos, las formas capitalistas que combate; los mismos vicios del capitalismo empresario se reproducirían bajo su régimen.

No interesa a la cooperación que el provecho o lucro, único incentivo del régimen individualista, se traslade de pocas a muchas manos, de caballeros a obreros, como parecería la finalidad de los organismos que criticamos, sino que dicho lucro sea abolido totalmente, puesto que sólo así la expoliación que sufre el consumidor podrá desaparecer.

En los albores de la cooperación fué natural la forma híbrida en los organismos cooperativos de producción; era el único fruto positivo que podía recogerse en medio de la lucha doctrinaria por la elevación de los principios igualitarios preconizados por Owen, Fourier, Proudhon, Marx, Lasalle y otros, durante la primera mitad del siglo pasado; además, la imposición ineludible del medio económico social no debió permitir tampoco acciones despojadas de todo egoísmo.

Surgieron, pues, aisladamente en distintos países, sin que respondiesen a un plan sistemático del cooperativismo, alentado por unos y despreciado por otros, entre éstos Marx, Lógico, entonces, que al subsistir desvinculados de los organismos de consumo, entendieran que el excedente líquido era una ganancia y que debía distribuirse entre sus miembros; creyeron así

practicar los principios de la cooperación por la circunstancia de adoptar para ello un procedimiento basado en la cantidad de trabajo aportado, sin pensar seguramente que de ese modo se transformaban en empresarios al transformar en provecho o lucro el excedente que obtenían a costa de los consumidores.

Pero en el estado actual del cooperativismo práctico, no ya doctrinario, la supervivencia de organismos aislados o autonomistas, guiados por un espíritu de lucro individual que precisamente la esencia del sistema excluye, denota la desarticulación prolongada entre los organismos cooperativos de producción y los de consumo, dificultando enormemente la marcha hacia el régimen integral de la cooperación económica, suprema aspiración de los verdaderos cooperadores.

La aplicación estricta del principio Howarth rechaza toda participación en el provecho en beneficio de los empresarios, sean éstos pocos o muchos, obreros o capitalistas; no admite la infiltración de procedimientos propios del régimen actual referentes a la apropiación del provecho o ganancia por parte de los empresarios, jerarquía a que se elevan, en último análisis, los miembros de los organismos productores aislados que se constituyen bajo aquellas formas que hemos calificado de híbridas.

La organización, pues, de la producción cooperativa debe ser para el consumo. "Podría objetarse que este principio no se concilia con el programa de las cooperativas de producción —dice Díaz Arana— las que en su tipo originario son meras asociaciones de trabajadores manuales que ponen en común sus pequeños capitales y emprenden alguna explotación industrial con el propósito de repartirse los beneficios resultantes. Estas empresas, en efecto, al vender en el mercado sus productos, procuran, como las otras, la mayor ganancia. Pueden haberse formado para eliminar al patrón, para elevarse sus miembros de la condición de asalariados a la de empresarios; pueden significar la atribución total del beneficio a los trabajadores —y en este sentido fueron las formas cooperativas preferidas por Marx y Lasalle— pero desde el momento que sólo contemplan el interés del productor y no el del consumidor, no realizan la verdadera doctrina cooperativa. Ellas trasladan el provecho del bolsillo del patrón a los de los varios trabajadores que lo substituyen en la dirección de una empresa, pero no lo eliminan" (5).

(5) J. J. DÍAZ ARANA. — Op. cit., pág. 9.

Propiciar, pues, la coordinación, la vinculación o confederación de estos organismos aislados con los de consumo, es obra de la doctrina; los directores del movimiento práctico deben subsanar los inconvenientes procurando conciliar, por lo menos, todos los intereses, de modo de avanzar constantemente hacia la realización integral de los principios de la cooperación económica.

4. EL FACTOR TRABAJO EN LA PRODUCCIÓN COOPERATIVA

Punto largamente tratado y controvertido, es el que se refiere a la situación del trabajador bajo el régimen cooperativo integral.

Charles Gide, al exponer en el Congreso de Lyon, en 1886, el programa de la escuela de Nimes, que acababa de fundarse, afirmó que esta escuela tenía, también, por objeto *la abolición del salariado*, declaración sostenida anteriormente por los socialistas y combatida por los economistas clásicos (6).

En la cooperación de producción aislada, formada por productores libremente asociados, sin mayor vinculación con los organismos de consumo, el salariado propiamente dicho, no existe, puesto que la remuneración de su fuerza de trabajo estará condicionada a los resultados de las actividades productoras y vendedoras de los mismos.

Dentro de un régimen cooperativo integral, los organismos productores tan sólo serían los proveedores directos y naturales de los organismos consumidores. Los trabajadores tendrían su salario o remuneración de acuerdo al costo de vida; de una vida más humana que la actual, más expansiva, más espiritual, que permita a los individuos alcanzar esa elevación moral y cultural prescindente de premios y castigos ultraterrenales y fantasmagóricos; que forme una sociedad de hombres y no de algunos hombres y muchas bestias; que barra con los dogmas y el tartufismo sectario de esas instituciones caritativas que en definitiva comercian con la credulidad de los ignaros y con la concupiscencia de los poderosos; que les permita vivir, como expresión sintética del bienestar material, esa vida de cultura superior de los sentimientos y de la inteligencia con que soñara Ingenieros en su obra filosófica incomparable.

Doctrinaaria y prácticamente es mucho más interesante

(6) CHARLES GIDE. — *L'Ecole de Nimes*. Pág. 104.

estudiar la situación de los trabajadores (obreros manuales e intelectuales) dentro de los organismos cooperativos que hemos llamado integrales, éstos son, aquellos en que la producción está subordinada al consumo y dirigida por los consumidores.

La fuerza de trabajo que aplique un grupo de agricultores en labrar la tierra, desparramar la semilla, cuidar los plantíos, cosechar los frutos; como la fuerza de trabajo que aplique el personal administrativo y técnico en una industria cualquiera es el factor productivo por excelencia, generado por la necesidad de satisfacer las necesidades de consumo. Es tan natural como lógico, entonces, que esa fuerza de trabajo, aportada por los individuos, sea remunerada en proporción a su productividad. La abolición del salariado no significa la supresión del salario o remuneración sino la abolición del patrono empresario; el trabajador cooperativo no laborará la riqueza individual de nadie, razón por lo que no se sentirá un explotado.

Sin embargo, ¿el interés del trabajador estará identificado o conciliado por lo menos con su interés de consumidor?

“Ocupados en la producción de artículos de gran consumo entre el pueblo, están en la mejor situación de apreciar la relación entre sus jornales y el precio de esos artículos que ellos también compran de la cooperativa, entre el propio salario nominal y el propio costo de la vida. Con todo el peso de su número y de su información influye pues, la opinión de los obreros ocupados en la producción cooperativa para que se equilibren los intereses de los productores y consumidores” (7).

Los miembros de los organismos cooperativos integrales, tienen dos funciones: producir y consumir. Dos funciones esencialmente económicas. Como trabajadores son remunerados en forma que consulta su nivel de vida; como consumidores, la amplitud de sus necesidades debe ser satisfecha suficientemente con la remuneración obtenida por su trabajo.

Si el trabajador cooperativo pretendiese una elevación de su salario o remuneración, es evidente que, de obtenerla, repercutirá en el costo de producción y por ende en el precio de distribución de los artículos. Luego, en su función económica de consumidor, sentirá proyectado el aumento de su mismo salario, si bien tal vez, no en igual proporción. Indivi-

(7) J. B. Justo. — *Teoría y Práctica de la Historia*. Pág. 386.

dualmente —y en apariencia— unos podrían resultar beneficiados y otros no, según la naturaleza de sus actividades productivas y de su consumo: un obrero de una fábrica de conservas, por ejemplo, que no las consume se beneficiará del aumento recibido en su salario. Pero el consumidor de aquellos alimentos —un obrero zapatero, por ejemplo— sentirá el consiguiente aumento de precios; de donde podría resultarle insuficiente la remuneración que tiene de su trabajo, circunstancia que a su vez, lo movería a demandar el aumento de su salario. Y si éste le es otorgado, incidirá con mayor o menor intensidad en el costo de vida de los demás consumidores, incluso el obrero de la fábrica de conservas, que es de presumir use calzado...

Parecería un círculo vicioso por lo aparentemente inacabable; sin embargo es fácil al entendimiento comprender que la realidad de esas hipótesis no pondría en peligro el equilibrio de las economías domésticas; en efecto, socialmente considerada la influencia económica de los aumentos de remuneraciones o salarios —como quiera decirse— sería benéfica en cuanto implicase la virtud de corregir deficiencias o injusticias que podrían subsistir en el necesario período de reordenamiento o aparecer como consecuencia de factores naturales adversos que la previsión del hombre no pudo evitar. Pero nunca la inestabilidad del equilibrio doméstico, sería achacada al egoísmo del hombre.

Organizado el trabajo al servicio del consumidor, y pagando éste el justo precio de los artículos que adquiera, es evidente que si en la función de trabajador no es remunerado equitativamente, el valor o importe no pagado por su trabajo lo recuperará en forma directa por medio de la restitución del excedente o un menor costo de vida e indirectamente por los diversos servicios sociales.

Ante la crítica socialista que no cree en la abolición del salariado bajo el régimen cooperativo considerando que el trabajador queda tan esclavo como bajo el régimen capitalista, nuestro maestro Gide, les presenta el ejemplo de que en la Rusia soviética se remunera al trabajador más o menos lo mismo que en la época zarista, pero con la diferencia de que antes trabajaban para la nobleza y para los latifundistas, en cambio que ahora trabajan para todos, sin hacer la fortuna de ninguno ⁽⁸⁾

La función, pues, del trabajador, bajo el régimen coope-

(8) CHARLES GIDE. — Op. cit., pág. 11.

rativo, está subordinada a su interés de consumidor. Como Díaz Arana señala, "el obrero no es en una cooperativa el proveedor de fuerza de trabajo en beneficio de su empresario sino el colaborador de una empresa común, destinada a satisfacer con la mayor economía, las necesidades de todos los que quieran formar parte de ella; si toda molestia moral de subordinado o explotado desaparece por lo tanto en el obrero, quien, en cambio, se sabe cooperador en una gestión económica a base de intereses solidarios y concordantes; si su salario equitativamente establecido, tendrá una mayor fuerza adquisitiva, porque se invertirá en compras en la propiedad cooperativa, ¿qué analogía esencial subsiste con el régimen del salariado de la economía capitalista? Ninguna, por cierto; y la diferenciación se irá acentuando a medida que la cooperación aumente y pueda ofrecer a los obreros mayores ventajas como consumidores, suprimiendo todo conflicto, pues no puede haberlos dentro de una sociedad cooperativa entre el capital y el trabajo; evitada la lucha de clases, la cooperación resuelve uno de los más graves problemas del orden actual ⁽⁹⁾.

Lavergne, por su parte, entiende que "es de la esencia del nuevo régimen acrecer la renta de la clase obrera, como de toda otra clase social, no por el alza nominal de su renta en moneda sino por el aumento del poder adquisitivo de la misma, método que presenta sobre el procedimiento inverso, importantes ventajas, sobre todo desde el punto de vista de la pacificación social" ⁽¹⁰⁾.

5. EL EXCEDENTE EN LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN

El excedente, en la cooperación de producción, se forma, supuesto que el personal sea remunerado equitativamente, del mayor precio cobrado a los adquirentes de sus productos, sean éstos simples particulares o entidades cooperativas de consumo o también de producción. En otros términos; el excedente que los organismos cooperativos de producción arrojen al fin de cada período, estará representado por la *diferencia* total entre el costo de producción y el precio de distribución de todas las mercaderías o artículos adquiridos por los consumidores.

La doctrina pura del cooperativismo demuestra que esa diferencia entre costo y precio es un valor cobrado demás al consumidor. Siendo así, la aplicación estricta del principio

(9) J. J. DÍAZ ARANA. Op. cit., pág. 24.

(10) BERNARD LAVERGNE. — *L'Ordre Cooperatif*. Pág. 58.

Howarth, haría que el excedente fuese distribuido entre los cooperadores consumidores en proporción a su consumo y no entre los miembros trabajadores en proporción a su trabajo. Y es lógico; para la cooperación, aquella diferencia o excedente no es *trabajo no pagado* a los trabajadores, puesto que a ellos los remunera equitativamente, es decir, retribuye su fuerza de trabajo con la amplitud suficiente para subvenir a sus necesidades.

El hecho de que el excedente que resulta en los organismos productores aislados sea distribuido a prorrata del trabajo aportado por cada uno de sus miembros asociados, previa remuneración al capital accionario respectivo, es una forma de *dividir el provecho* en tantas porciones como trabajadores haya en los mismos. Y si bien para la doctrina marxista involucra un principio de justicia respecto al consumidor, más aparente que real, mantiene en pie la injusticia respecto al consumidor, desde que aquel provecho no tiene otro origen que un valor cobrado demás sobre los productos elaborados y distribuidos; en otros términos, como ya hemos dicho, es la diferencia, esto es, la utilidad diferencial entre el costo de producción y el precio de distribución realizada sobre las necesidades de los consumidores.

Por ello entendemos como gravísimo error doctrinario sustentar o alimentar la tesis de que el excedente de estos organismos es trabajo no pagado y que, en consecuencia, debe repartirse entre los trabajadores que los integran, en proporción a su trabajo. Admitir esa tesis, es echar abajo el edificio doctrinario y práctico del cooperativismo puro; es apuntalar la decadencia económica del régimen capitalista; es aceptar la doctrina marxista de la plusvalía, base del socialismo o comunismo; es fomentar la formación de sindicatos o corporaciones que llegarían a ejercer la tiranía de sus conveniencias; es, en fin, retardar el avance de la cooperación, integral.

La cooperación no pretende sostener o elevar el principio marxista de la expropiación colectiva de los medios técnicos de producción para que los trabajadores, además de remunerarse según su justo entendimiento, se atribuyan el provecho, repartiéndoselo más o menos equitativamente.

El error doctrinario deriva de considerar a la plusvalía del trabajo, existente dentro del régimen capitalista, como posible dentro del régimen cooperativo integral. Nada adelantaría la cooperación por el hecho de que la producción estuviese en manos exclusivamente de millones de obreros los

que, además de su buen salario, gozaran de un beneficio extra, formado, como hemos dicho, por los valores cobrados demás a los consumidores, gracias al aprovechamiento lucrativo que se operaría sobre las necesidades de consumo.

Y esta meridiana evidencia nos induce a pensar que en tanto los organismos cooperativos productores sean considerados y utilizados como medios de obtener y disfrutar todo el provecho que resulte de sus actividades, que serán, para el logro de ese fin, tan especulativas como las del sistema empresario capitalista, el advenimiento del régimen cooperativo integral, como sistema económico susceptible de modificar fundamentalmente la actual concepción de justicia económica que impera en los hechos, se hallará obstaculizado por insuficiencia doctrinaria y por el egoísmo individual que se revela en la práctica de la cooperación de producción aislada.

Conviene, pues, debatir el punto para vivificar principios adormecidos en la inacción o desvirtuados en los hechos; debe ponerse el punto de mira en perfecta línea recta hacia el objetivo esencial del cooperativismo, el cual, repetimos, no consiste en lucrar individualmente o en grupos más o menos numerosos, sino en cumplir la ley suprema de la vida, que es la de satisfacer las necesidades humanas con un altísimo concepto de la moral social y sin expoliaciones de ninguna especie.

La aceptación pasiva de la forma cooperativa que criticamos, involucra su utilización como medio transitorio en la lucha por la hegemonía económica del cooperativismo; es como el andamiaje en el que se apoya el constructor para levantar un edificio. Nada más que en este sentido debe aceptarse aquella forma que, fatalmente, como el andamiaje de una obra, está destinada a desaparecer. Bien, es cierto que en el presente período evolutivo de la cooperación, los organismos productores aislados carecen de positiva importancia por su cuantía y por su magnitud si se les compara con los de consumo. Muchos de ellos han fracasado no por su técnica productora, sino por permanecer aislados, es decir, desvinculados de los organismos de consumo; por falta de capacidad financiera; por la dificultad de expender sus productos y como señalan Gide y otros autores, por ineducación cooperativa. Es natural, entonces, la tendencia de esos organismos si llegan a adquirir cierta solidez, a transformarse en empresas capitalistas, puesto que los primeros asociados imbuídos de su jerarquía de directores o capitanes de industria, sin noción de su función histórico-económica, obedecen a impulsos del egoísmo individual que yacía tan solo subconciente.